RESOLUCIÓN NÚMERO 289 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA-035-2024"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En uso de las facultades y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, dada la necesidad descrita en los estudios y documentos previos, y como quiera que ésta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad, se requiere adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza y la cuantía destinada para el futuro contrato.

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor requiere adelantar un proceso de selección para **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN DE COMPONENTES NECESARIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y COBERTURA DEL SISTEMA DE CCTV DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR".**

Que teniendo en cuenta el objeto y características del contrato a celebrar, así como la cuantía de este, la modalidad de selección es la Selección Abreviada de Menor Cuantía prevista en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del estudio previo.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el portal www.colombiacompra.gov.co, el proyecto pliego de condiciones el día 19/09/2024, así como los avisos de los cuales trata el artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 del 2015.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía DNDA-035-2024 de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones del interesado **QUARKS TECHNOLOGIES SAS**, las cuales fueron resueltas y se dio respuesta a través de la plataforma SECOP II el día 27 de septiembre de 2024.

Que el lugar donde pueden ser consultados los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, será el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y

RESOLUCIÓN No. 289 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA-035-2024"

2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
> **PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente Proceso de Selección no es superior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América **(US$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2024, así:

PRESUPUESTO ESTIMADO	UMBRAL MIPYMES COLOMBIA
$54.936.707,oo	$532.338.092

Que, se recibió una solicitud para limitar el proceso a Mipyme por parte de la empresa **G5 ENGINEERING S.A.S**, que una vez analizado el objeto del contrato y su tamaño se logró determinar que:

1. Es una empresa clasificada como Mipyme
2. Su objeto social no se permite ejecutar el contrato.

Se procedió a publicar el aviso dónde se informó a todos los interesados inscritos ya la ciudadanía en general, que el presente proceso **NO SE LIMITARÁ A MIPYME.**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, prevé que la entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

RESOLUCIÓN No. 289 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA-035-2024"

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía – **DNDA-035-2024** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN DE COMPONENTES NECESARIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y COBERTURA DEL SISTEMA DE CCTV DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR".**

ARTÍCULO 2° En cumplimiento a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", el cronograma para adelantar el proceso de selección será el que a continuación se establece, el cual está previsto en el pliego de condiciones y podrá ser modificado mediante adenda:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Cronograma	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	7 días de tiempo transcurrido *(19/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	7 días de tiempo transcurrido *(19/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	8 días de tiempo transcurrido *(19/09/2024 4:12:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	15 horas de tiempo transcurrido *(26/09/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	15 horas de tiempo transcurrido *(26/09/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	7 horas para terminar *(27/09/2024 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	8 horas para terminar *(27/09/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	8 horas para terminar *(27/09/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de Interés	5 días para terminar *(2/10/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Realización del sorteo	-
Publicación de la lista de precalificados	-
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	4 días para terminar *(1/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	4 días para terminar *(1/10/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	6 días para terminar *(3/10/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	7 días para terminar *(4/10/2024 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	7 días para terminar *(4/10/2024 4:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	7 días para terminar *(4/10/2024 4:02:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12 días para terminar *(9/10/2024 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18 días para terminar *(15/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	19 días para terminar *(16/10/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	20 días para terminar *(17/10/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25 días para terminar *(22/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	25 días para terminar *(22/10/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	60 Días

PARÁGRAFO: En el evento que el cronograma establecido para el proceso requiera de modificación este se efectuará mediante **ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**.

RESOLUCIÓN No. 289 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA-035-2024"

ARTÍCULO 3° El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($54.936.707,oo) MONEDA CORRIENTE. Incluido impuestos, gastos y retenciones**, soportado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13724 del 2 de septiembre de 2024.

Teniendo en cuenta lo anteriormente enunciado, podrán participar en el proceso de Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **DNDA-035-2024,** todas las personas naturales y jurídicas en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que su objeto social o su actividad se encuentren relacionados con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

ARTÍCULO 4° Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del presente proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 5° Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página de contratación pública www.colombiacompra.gov.co/secopII, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 6° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO 7° Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 27 días del mes de septiembre de 2024

EL DIRECTOR GENERAL

HERMAN DE JESUS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Profesional Especializado Área de Compras
Aprobó: Juan Sebastián Sánchez Polanco – Asesor Dirección General